



20 may

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 075 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Mayo, 20

VISTA:

La solicitud presentada por don **Richard Edgar Chicaña Mallma**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 09, de la Mza. " F' ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

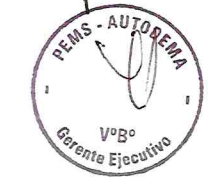
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 09 de la Mza. " F' ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", mediante contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 064-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a favor de los señores **Ricardo Casa Cachura y Damiana Huaraya Tito**; quienes mediante Contrato privado de Transferencia de terreno, de fecha 17.03.2010, transfieren los derechos del lote a favor de don **Hermógenes Rojas Pilares**, casado con doña **Santusa Cayllahua Asto de Rojas**, quienes a su vez mediante contrato privado de Transferencia del lote, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de don **Bacilio Alvarez Menor**, quien a su vez mediante Contrato privado de Transferencia de derechos del lote, de fecha 06.03.2012, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de don **Juan Leonel Mallma Gómez**, quien a su vez mediante contrato de compra venta del lote, de fecha 18.02.2013, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de don **Richard Edgar Chicaña Mallma**; documentos con firmas legalizadas por ante Jorge Castillo Cuadros; Tatiana Katherine Casillas Talavera; respectivamente.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, vía Permuta, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 016-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE-ALT-F'-09-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 075 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por don **RICHARD EDGAR CHICAÑA MALLMA**.



ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 064-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 09 de la Manzana " F' ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a nombre de los señores **RICARDO CASA CACHURA y DAMIANA HUARAYA TITO**.



ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 09 de la Manzana " F' " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **RICHARD EDGAR CHICAÑA MALLMA**; quien asume todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

